

QUILLOTA 30 DIC. 2015

EXENTO N°: 0003106,

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 008523 / VISTOS El Contrato de Trabajo de Fecha 28/10/2015, la Orden de Trabajo N° 2136 LICEO COMERCIAL DE QUILLOTA, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

<b>PRIMERO</b>	<b>DESIGNASE A:</b>
NOMBRE	<b>PAOLA SOLEDAD GALLARDO ROJAS</b>
RUT	<b>12.358.671-9</b>
NRO. DE HORAS	<b>44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES</b>
CARGO	<b>ADMINISTRATIVO</b>
TITULO O ESTUDIOS	<b>SECRETARIA EJECUTIVA</b>
ASUMIR EN	<b>LICEO COMERCIAL DE QUILLOTA</b>
A CONTAR DESDE	<b>28/10/2015 HASTA 08/12/2015, POR LICENCIA MEDICA</b>
EMPLEADOR	<b>DE ANA VALLANA RIVEROS, RUT N° 7.559.108-K</b>
	<b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA</b>

**SEGUNDO: PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



**PATRICIO ENCALADA AHUMADA**  
INGENIERO EN TRANSPORTE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

LMG/PEA/JVS/LBS/mbg.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1- Contraloría Regional Valparaíso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado (a)
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-

**CONTRATO DE TRABAJO GENERAL POR OBRA**

**AFP : AFP PROVIDA S.A.**

**SALUD : FONASA (INP)**

En Quillota a 28/10/2015 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Don PAOLA SOLEDAD GALLARDO ROJAS R.U.T. N° 12,358,671-9, de nacionalidad chilena, soltero(a), Profesión u Oficio SECRETARIA EJECUTIVA, nacido el 05/10/1973, domiciliado en calle PJE. SUMATRA 369 VILLA PARAISO QUILLOTA en adelante el ADMINISTRATIVO(A), se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Don PAOLA SOLEDAD GALLARDO ROJAS R.U.T. N° 12,358,671-9 para que se desempeñe como ADMINISTRATIVO(A) en la Escuela/Liceo LICEO COMERCIAL, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ADMINISTRATIVO(A) inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO : La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.-

TERCERO : El Empleador se compromete a cancelar al trabajador una remuneración mensual de:

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Cte. electrónica que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

Sueldo Base	257,887
Total	257,887

CUARTO : EL tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO : El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador a otro establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

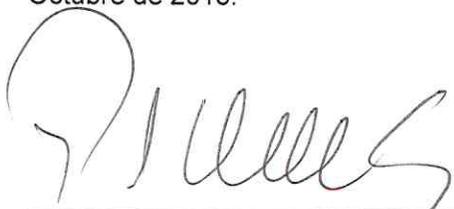
SEXTO : El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO : El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO : El presente contrato es de duración definida y regirá desde el 28/10/2015 hasta el 08/12/2015, POR LICENCIA MEDICA DE ANA VALLAN RIVEROS, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO : El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DECIMO : Se deja constancia que Don PAOLA SOLEDAD GALLARDO ROJAS, ingresó al servicio el 28 de Octubre de 2015.



**PAOLA SOLEDAD GALLARDO ROJAS**  
R.U.T. N° 12,358,671-9



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE